



**ACUSE DE REGISTRO DE PODER EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE PODERES**

CON FECHA 23 DE MAYO DE 2022, SE EXTIENDE EL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XXVI, 104, FRACCIÓN XVIII, Y 108, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS CON DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, Y DEMÁS NORMATIVA LOCAL RELACIONADA CON EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE PODERES NOTARIALES, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL REGISTRO DEL AVISO DE OTORGAMIENTO DE PODER DADO AL RENAP, RESPECTO DEL INSTRUMENTO SIGUIENTE:

**DATOS DEL PODER REGISTRADO**

CLAVE DE REGISTRO: EON35PSRONK6  
 NÚMERO DE ESCRITURA: 4323  
 FECHA DE ESCRITURA: 07/12/2021  
 VOLÚMEN O TOMO: 113  
 LIBRO: 3  
 OBSERVACIONES:  
 FECHA DE REGISTRO: 2022-05-23 12:47:55

**DATOS DEL NOTARIO ANTE EL QUE SE OTORGO Y QUIEN REALIZA EL REGISTRO**

NOMBRE: ALEJANDRO JOSE MONSREAL RODRIGUEZ  
 CURP: MORA651107HYNNDL07 NO. NOTARIO: 15  
 NÚMERO DE NOTARÍA: 15  
 TIPO DE ACTUACIÓN: TITULAR  
 ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN

**PERSONAS MORALES**

RAZÓN SOCIAL	RFC
VG DESARROLLOS CONKAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	vdc210812dra

**DATOS DE LOS APODERADOS**

**PERSONAS FÍSICAS**

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP
RICARDO JOSE	MARTINEZ	PEÓN	MAPR900609HYNRNC08

**DESCRIPCIÓN:**

SEGUNDA.- En ejercicio de dicho poder, el apoderado podrá representar al poderdante ante toda clase de personas, físicas para firmar escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles.  
 --- TERCERA.- El presente poder se considerará aceptado por el sólo hecho de que el apoderado nombrado solicite la expedición del testimonio de la escritura pública de la presente acta, o bien, por el hecho de que realice cualquiera de los actos autorizados en esta escritura.

**FACULTADES OTORGADAS PARA ACTOS DE DOMINIO**

GENERAL

ESTA INFORMACIÓN FUE PROPORCIONADA POR EL NOTARIO QUE DIO FE DEL OTORGAMIENTO DEL PODER ARRIBA RELACIONADO.

La información suministrada integrará la Base de Datos del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y permitirá transmitir y emitir el informe de existencia y vigencia de los poderes en ella registrados previa solicitud fundada y motivada de los notarios y autoridades competentes del país. La Unidad Administrativa responsable de administrar el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales es la Dirección General Adjunta de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracción XXVI, 104, fracción XVIII, y 108 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.